

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**TRATAMIENTO DOCTRINAL RELACIONADO AL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN  
OBJETIVA DENTRO DEL DERECHO PENAL PERUANO COMO BASE PARA  
IMPUTAR LA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO, 2025**

**PRESENTADA POR:**

**JOSE ALEX TURPO HUAHUASONCCO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2026**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



0.45%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 24 MAR 2026, 9:56 PM

### Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL 0.32%      ● CHANGED TEXT 0.13%

## Report #32124045

JOSE ALEX TURPO HUAHUASONCCO // TRATAMIENTO DOCTRINAL RELACIONADO AL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN OBJETIVA DENTRO DEL DERECHO PENAL PERUANO COMO BASE PARA IMPUTAR LA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO, 2025 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar la doctrina jurídica que viene sirviendo de fundamento el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano con la finalidad de imputar un delito, 2025; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar que la doctrina jurídica mediante la teoría funcionalista promovida por Claus Roxin y Günther Jakobs, ha llegado a fundamentar el principio de la imputación objetiva a nivel del derecho penal peruano esto como consecuencia de ser un filtro normativo en relación a la tipicidad, llegando a superar una mera causalidad física denotada mediante la fórmula sine qua non al exigir que para poder imputar un determinado delito el sujeto activo haya podido generar un riesgo jurídico que penalmente este desaprobado y por ende dicho riesgo se logre materializar dentro del resultado o en su defecto se haya podido incumplir su rol social;asi también, se ha logrado

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO DOCTRINAL RELACIONADO AL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN  
OBJETIVA DENTRO DEL DERECHO PENAL PERUANO COMO BASE PARA  
IMPUTAR LA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO, 2026

PRESENTADA POR:

JOSE ALEX TURPO HUAHUASONCCO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


**ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

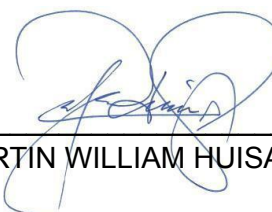
PRESIDENTE

:   
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

:   
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:   
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:   
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Línea de investigación: Derecho Penal

Puno, 01 de abril del 2026

## **DEDICATORIA**

A dios por ser el hacedor de mis días e inspiración en mi vida cotidiana.

**AUTOR: JOSE ALEX TURPO HUAHUASONCCO.**

### **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a la casa de estudios Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno por acogerme y concretar mi desarrollo académico.

**AUTOR: JOSE ALEX TURPO HUAHUASONCCO.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>11</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>12</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	13
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>16</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	17
2.1.2. IMPUTACIÓN OBJETIVA DE CONDUCTA	17
2.1.3. EL PRINCIPIO DE CONFIANZA	17

2.1.4. LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DE RESULTADO	18
2.1.5. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA NO APARECE DE FORMA AISLADA	18
5.1.6. LA IMPUTACIÓN OBJETIVA COMO PRIMER GRAN MECANISMO DE DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	18
5.1.7. LOS POSTULADOS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	18
5.1.8. LA UTILIZACIÓN DEL ROL Y EL CONTEXTO SOCIAL	19
5.1.9. EL PRINCIPAL CRITERIO	19
5.1.10. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	19
2.1.11. EL PRINCIPIO GENERAL DE IMPUTACIÓN OBJETIVA	19
2.1.12. LA CONDUCTA HUMANA HA PRODUCIDO UNA ACCIÓN	20
2.1.13. EN LOS DELITOS DE RESULTADO	20
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
3.2.1. POBLACIÓN	23
3.2.2. MUESTRA	23
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	24
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	24
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

<b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN OBJETIVA.</b>	<b>27</b>
<b>4.2. RESULTADOS SOBRE LA IMPUTACIÓN DE UN DELITO.</b>	<b>31</b>
<b>4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO DOCTRINAL RELACIONADO AL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN OBJETIVA DENTRO DEL DERECHO PENAL PERUANO COMO BASE PARA IMPUTAR LA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO.</b>	<b>34</b>
<b>4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN EL ESTUDIO.</b>	<b>38</b>
<b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>39</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>46</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>47</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>48</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>51</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	52
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliográfica.	53
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de norma	65

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de poder analizar la doctrina jurídica que viene sirviendo de fundamento el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano con la finalidad de imputar un delito, 2025; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que la doctrina jurídica mediante la teoría funcionalista promovida por Claus Roxin y Günther Jakobs, ha llegado a fundamentar el principio de la imputación objetiva a nivel del derecho penal peruano esto como consecuencia de ser un filtro normativo en relación a la tipicidad, llegando a superar una mera causalidad física denotada mediante la fórmula *sine qua non* al exigir que para poder imputar un determinado delito el sujeto activo haya podido generar un riesgo jurídico que penalmente este desaprobado y por ende dicho riesgo se logre materializar dentro del resultado o en su defecto se haya podido incumplir su rol social; así también, se ha logrado identificar que el principal marco normativo para poder fundamentar el principio de la imputación necesaria de un delito que viene siendo regulado dentro del derecho penal esta se basa en función a lo que viene regulando la norma institucionalizada en sus artículo 2, inciso 24, literal d y artículo 139, inciso 14, donde se llega a garantizar el derecho a la defensa y por ende a ser informado de los cargos que se le imputa al presunto autor del delito.

**Palabras clave:** Delito, Imputado, Imputación objetiva, Norma penal, Responsabilidad.

## ABSTRACT

The study's general objective was to analyze the legal doctrine that serves as the foundation for the principle of objective imputation within Peruvian criminal law for the purpose of imputing a crime, 2025; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; The type of basic research was descriptive from a legal perspective. The technique used was the analysis of the information gathered in accordance with the stated objectives. The study reached the following conclusions: It has been analyzed that legal doctrine, through the functionalist theory promoted by Claus Roxin and Günther Jakobs, has established the principle of objective imputation at the level of Peruvian criminal law. This is a consequence of its role as a normative filter in relation to the elements of a crime, going beyond mere physical causality denoted by the sine qua non formula. It requires that, in order to impute a specific crime, the active subject must have generated a legally disapproved risk, and therefore, this risk must materialize in the result or, failing that, the subject must have failed in their social role. Furthermore, it has been identified that the main normative framework for establishing the principle of necessary imputation of a crime, which is regulated within criminal law, is based on what is regulated by the institutionalized norm in its Article 2, paragraph 1. Article 24, paragraph d, and Article 139, paragraph 14, guarantee the right to a defense and, therefore, the right to be informed of the charges against the alleged perpetrator.

**Keywords:** Crime, Accused, Objective imputation, Criminal norm, Responsibility.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio que se ha logrado desarrollar se pudo conocer dentro del contexto doctrinario aspectos relevantes relacionados a la teoría de la imputación objetiva y como viene siendo aplicado como base sustantiva para poder imputar un delito a una persona; tomando en consideración el principio de autorresponsabilidad y de confianza, situación que viene siendo llevado dentro de nuestro contexto social ante la comisión de un ilícito penal.

Así mismo se ha llegado a plasmar una adecuada aplicación sobre las técnicas e instrumentos utilizados dentro de la investigación a fin de poder entender de manera doctrinal los aspectos relevantes relacionados a la teoría de la imputación objetiva; todo con el propósito de poder brindar a los operadores del derecho, información relevante de cómo debe de ser aplicado la imputación objetiva dentro del ámbito del derecho penal al momento de que se llegue a imputar cierta circunstancia ilícita a una persona sin que se llegue a vulnerar los derechos que le llegan a asistir por mandato constitucional y procesal.

Cabe mencionar que con la información relevante obtenida en el presente estudio daremos lugar a que se pueda promover cierto sustento teórico relacionado a la imputación objetiva dentro del derecho penal; y como debe ser aplicado el principio de autorresponsabilidad y de confianza, llegando a promover un estudio relacionado a la aplicación de estos principios citados. A nivel de los resultados encontrados se podrá apreciar como la imputación objetiva dentro del derecho penal logra tener cierta incidencia en aras de ser una base para la imputación de un delito situación que dará lugar a que se llegue a generar de forma directa la imputación de un delito en contra de la persona que lo haya podido cometer.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el

capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debemos comprender que la imputación objetiva, constituye ser un elemento relevante dentro del derecho penal bajo al ámbito legal durante la determinación del juicio de tipicidad, donde llega a apelar de que el operador jurídico pueda a bien aplicar e interpretar de forma debida los tipos penales. Dentro del estado peruano la práctica de esta figura procesal penal, llega a cobrar vigencia como consecuencia de tener una base normativa en función a una base normativa y teórica, basado en la jurisprudencia y las normas jurídicas de índole supranacional, con la finalidad de que la norma penal sea aplicado de manera debida y con la eficacia del caso al momento de imputar un delito en pos brindar la debida seguridad jurídica a la sociedad.

Así mismo debemos considerar que la imputación objetiva deberá estar al resguardo de los preceptos normativos nacionales a fin de poder conseguir un fin sancionador en contra de las personas quienes llegan a cometer delitos y a su vez llegan a transgredir la paz social o la integridad de las personas, llegando a promover una sanción que esté acorde a los criterios fijados por la propia práctica jurídica, haciendo de que se dé lugar a generar la confianza en los justiciables. En ese sentido la labor de tipicidad dentro del modelo procesal penal está a cargo del Ministerio Público, cuya labor obedecer a lo regulado en el literal f del inciso 1 del artículo 349, del código procesal penal, en la cual viene regulando que la acusación fiscal debe de ser motivada la cual debe de contener el hecho, así como la cuantía de la pena que pueda llegar a solicitar. Es así que ante una mala imputación

objetiva se dará lugar a que no se tenga una eficiente subsunción del hecho al tipo penal de parte del Fiscal, lo que tendrá serias repercusiones para la defensa del imputado, y el otro extremo se producirá una injusticia para la víctima.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

- ¿De qué manera la doctrina jurídica viene fundamentando el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano con la finalidad de imputar un delito, 2025?

### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿De qué forma el principio de imputación objetiva sirve como fundamento previo para poder imputar un delito, 2025?

- ¿Cuál es el marco normativo a nivel del derecho penal peruano para poder fundamentar al principio de imputación necesaria para imputar la responsabilidad penal, 2025?

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Ortega (2022)**, ha llegado a desarrollar su estudio con la finalidad de poder conocer la práctica procesal, así mismo cada uno de los propios principios de índole dogmático que vienen dando lugar a la teoría de imputación objetiva, todo ello con el afán de determinar la culpabilidad de los hechos acontecidos a razón de los delitos por accidentes de tránsito; es así que el autor de la investigación ha logrado promover sus resultados en función de haber realizado un análisis de los procesos penales que son producto de los delitos de accidentes de tránsito en el país del Ecuador; las cuales deben ser abordados mediante diversas teorías en relación a la imputación objetiva, estas posturas que se lleguen a determinar deben de promover la identificación de los hecho claves que dan lugar al delito, donde se dé a conocer la forma de imputar objetivamente y condenar un resultado en función a los hechos que se lleguen a investigar.

**Quintero (2022)**, a nivel de su estudio que logró desarrollar sobre la forma de determinar la facultad que establece la posición de garantía a nivel de la atribución de la responsabilidad,

bajo el enfoque de la escuela funcionalista en sus dos perspectivas, bajo la moderada y la radical. El autor logró determinar que dentro del contexto dogmático jurídico penal, se han logrado precisar mediante la doctrina, las diversas visiones en relación a las acciones del propio riesgo, donde se ha llegado a expresar la ausencia de posición de garantía, dando lugar a que se exija la determinación general frente a una posición de garantía.

**Ayala & Villada (2022)**, pudo realizar su trabajo e investigación con el afán de poder abordar el principio de confianza bajo los antecedentes históricos, incluso desde la evolución jurídica filosófica del término, a fin de poder conocer de la manera más correcta este axioma, dentro de este contexto y orden de ideas permite responder e identificar el desarrollo dogmático del principio de confianza, a fin de poder imputar de manera correcta cada uno de los delitos, y que el investigado no caiga en indefensión.

**Alpaca (2022)**, dentro de su trabajo de investigación ha llegado a determinar la facultad que establece la posición de garantía frente a la responsabilidad penal, como consecuencia de considerar a una escuela funcionalista en base a una perspectiva moderada así como radical. Dentro de este contexto el autor del estudio logró definir bajo un contexto dogmático jurídico penal, las diversas precisiones doctrinales las cuales van a dar lugar a que se presente una serie de visiones relacionadas a las acciones variadas bajo una circunstancia de riesgo, en la cual se ha logrado evidenciar la ausencia de una posición de garantía en relación a las partes procesales dentro del ámbito normativo penal frente a una imputación del delito.

### 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

**Gómez & Yalico (2022)**, ambos autores llegaron a precisar su estudio en función de poder analizar los presupuestos que vienen siendo determinados y aplicados bajo el principio de confianza, en el desarrollo de un proceso del delito de lavado de activos, cabe mencionar que el autor pudo realizar el análisis de la Sentencia Casatoria Nro. 1307 - 2019/Corte Suprema y Nro. 86 - 2021/Lima. Es así que los autores llegaron a determinar de que la referida jurisprudencia viene explicando de manera dogmática y empírica, sobre el uso del principio de confianza a nivel de una conducta del tercero generador frente a los activos

ilícitos, así mismo se pudo advertir a razón de la tipicidad subjetiva, que constituye ser una acción inseparable dentro del contexto de este tipo de delitos que se ha logrado analizar donde se llega a admitir todos los tipos de dolo aceptado por el código penal y dentro de la imputación objetiva para las personas que están inmersas en el hecho punitivo.

**Villanueva (2018)**, ha logrado desarrollar su estudio en función de poder generar diversas acciones que tiene injerencia legal, en aras de poder regular de manera adecuada los factores que llegan a excluir la tipicidad objetiva así como al principio de autorresponsabilidad de la víctima. Es así que el autor de la investigación ha podido determinar la existencia de una doctrina desactualizada y que los operadores jurídico no vienen interpretando de forma debida la jurisprudencia por falta de entendimiento, es por ello que resulta necesario promover alternativas de solución a nivel normativo, con la finalidad de poder regular de manera correcta cada uno de los presupuestos a fin de poder establecer la respectiva eficacia de la norma frente a la tipicidad objetiva y la autorresponsabilidad en relación a la víctima dentro de un delito.

**Lagones (2022)**, dentro de su estudio pudo establecer los diversos parámetros de carácter dogmático que llegan a sostener el punto de vista de la autorresponsabilidad penal en relación a las persona jurídica que constituye ser un ente colectivo, frente a su propia intervención a nivel de la comisión del delito de colusión dentro del estado peruano; es así que el autor ha llegado analizar las diversas sanciones que pueden ser establecidas dentro de las cuales se llegan a imponer a las personas jurídicas donde no se llega a mostrar una eficacia que dé lugar a que se tenga que compartir de forma directa y rápida las diversas y novísimos problemas que ostenta la criminalidad empresarial, es así que el autor del estudio ha llegado a proponer la construcción de una dogmática jurídica en base a programas de cumplimiento sobre hechos de anticorrupción; a fin de poder justificar la culpabilidad de las personas jurídicas y promover una imputación objetiva viable.

**Carbajal (2018)**, el autor del estudio a llegado a desarrollar su estudio en aras de poder analizar la imputación objetiva en base al fundamento doctrinal del delito previo a la receptación, Es así que el autor del estudio ha llegado a proponer una serie de criterios que

tienden a lograr una mejor respuesta en relación al delito de receptación, en base a la aplicación de la normativa así como la jurisprudencia, esto como consecuencia que los legisladores no han llegado diseñar un concepto en relación a los que significa el delito previo, bajo un precepto normativo donde tenga a bien arraigarse la imputación objetiva para que el operador jurídico pueda calificar de la mejor manera el delito y ejercer de manera óptima su derecho a defensa el imputado.

### 1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

**Mamani (2025)**, ha logrado desarrollado su estudio con la finalidad de poder analizar la teoría de la imputación objetiva dentro de la normatividad penal en relación al fundamento base, previo a la comisión del delito de receptación; donde el autor pudo analizar la manera como viene haciéndose uso de la teoría de la imputación objetiva dentro del ámbito legal del derecho penal, lo que viene dando lugar a que se presente un fundamento base para poder promover una imputación objetiva de manera correcta; así mismo este criterio pueda servir como un instrumento jurídico para entender el delito previo de receptación dentro del contexto normativo y social.

**Hilasaca (2023)**, ha desarrollado su estudio con el propósito de analizar las bases epistemológicas que logran sustentar la teoría de la imputación objetiva bajo el ámbito doctrinal de claus roxin a nivel de la jurisprudencia penal peruana. Donde el autor ha llegado a establecer que las bases epistemológicas llegan a sustentar la teoría de la imputación objetiva donde se presenta al mismo tiempo la teoría de la relación de causalidad, la teoría de la equivalencia o de la condición, las cuales conlleva a promover una adecuación del hecho al tipo penal. Es así que dentro de este contexto se presenta la teoría de la imputación objetiva de Claus Roxin donde hace referencia a las bases y estructuras epistémicas donde toma relevancia la teoría y el proceso, donde se ha llegado a aportar a nivel de la doctrina penal diversos criterios tales como la creación de riesgos prohibidos, la realización de los riesgos y el fin de la protección del marco legal.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la doctrina jurídica que viene sirviendo de fundamento el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano con la finalidad de imputar un delito, 2025.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Conocer de qué forma el principio de imputación objetiva sirve como fundamento previo para poder imputar un delito, 2025.

Identificar el marco normativo a nivel del derecho penal peruano para poder fundamentar al principio de imputación necesaria para imputar la responsabilidad penal, 2025.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA**

Esta teoría ha llegado a emerger mediante la propia causalidad natural en relación a la conducta del ser humano en este caso del sujeto activo, hecho que viene siendo relacionado con el comportamiento del ser humano a lo largo de su existencia, la cual viene siendo determinada por intermedio de las diversas acciones que haya logrado desarrollar en su entorno social; y como estas vienen relacionándose a nivel de su mundo de estímulos personales (Valderrama, 2021).

##### **2.1.2. IMPUTACIÓN OBJETIVA DE CONDUCTA**

Cuando se refiere a la imputación objetiva de una conducta dentro del ámbito del derecho penal se llega a concebir en el peligro que llegue a crear el sujeto activo, y este mismo acto debe ser un riesgo típicamente relevante, que se ubica fuera del propiamente permitido por la ley así como dentro del ámbito social, donde cabe precisar que no todo riesgo establecido, es merecedor a una sanción bajo el ámbito penal (Saavedra, 2018).

##### **2.1.3. EL PRINCIPIO DE CONFIANZA**

Dentro de este principio se llega a advertir un comportamiento riesgoso, el cual tiene una connotación ilícita; dentro de este contexto los diversos agentes han logrado actuar de manera debida y acorde a lo que manda la ley; en ese sentido el principio de confianza; llega a tener una acepción de índole moderno a razón del derecho penal, llegando a limitar la conducta de las personas mediante una conducta inocua (Reyes, 2015).

#### **2.1.4. LA IMPUTACIÓN OBJETIVA DE RESULTADO**

En este escenario la doctrina ha llegado a establecer que una conducta típica debe reflejar los hechos o acciones que llegaron a llevar a obtener un resultado ilícito, es así que solo se podrá determinar una conducta típica, en ese entender la relación de riesgo, resulta ser necesaria a fin de poder determinar una relación objetiva dentro de una conducta criminal de las personas, o en su defecto dentro de la misma realización de una situación de riesgo que llega a sobrevenir a la propia conducta donde se llegue a identificar el desarrollo de una actividad de riesgo la cual tiene una relación entre la conducta y el resultado del hecho (Peláez, 2016).

#### **2.1.5. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA NO APARECE DE FORMA AISLADA**

Esta situación muy por el contrario logra desarrollarse mediante la convergencia de la imputación frente a las teorías de la causalidad que son realizadas dentro del derecho penal; es así que ambos postulados llegan a promover un fundamento lógico de la teoría en relación a la imputación objetiva dentro del derecho penal (Mir, 2021).

#### **5.1.6. LA IMPUTACIÓN OBJETIVA COMO PRIMER GRAN MECANISMO DE DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD**

A nivel de la teoría del delito se ha llegado a desarrollar mecanismos jurídicos que permiten observar cuándo una conducta tiene un connotación criminal, es así que la teoría de la imputación objetiva del comportamiento de ser humano; llega a adicionar diversos marcos doctrinales la cual puede ser representado por un acontecimiento la cual fue puesto en marcha por una persona la misma que presenta un hecho relevante o irrelevante, así como socialmente extraño o adaptado por la ciudadanía (Medina, 2016).

#### **5.1.7. LOS POSTULADOS DE LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA**

Dentro de ello se encuentra de manera fundamental la teoría de la imputación vinculada a la sociedad donde se le debe prestar la atención y reconocimiento bajo el contexto social sobre lo que significa el delito, asimismo, se debe dar la debida importancia sobre el modo de operar bajo el contexto criminal del sujeto activo frente a la comisión del delito (Jackobs, 2017).

### **5.1.8. LA UTILIZACIÓN DEL ROL Y EL CONTEXTO SOCIAL**

A nivel de este hecho se presenta los fundamentos que logran destacar dentro de la teoría de la imputación objetiva, la cuales están presentando cierta carencia conceptual en los delitos, hecho que viene generando en la imputación la presencia de una serie de arbitrariedades lo que hace predecible el mal comportamiento del operador jurídico; dentro de este contexto la imputación objetiva, conlleva a que el operador jurídico pueda establecer una correcta adecuación al tipo penal de los hechos que llegaron a acontecer en la escena criminal y esta situación sea promotor al respeto del debido proceso (Frish, 2020).

### **5.1.9. EL PRINCIPAL CRITERIO**

Dentro de los criterios que se llega a tomar en cuenta a nivel del principio de imputación objetiva está el rol que logra desempeñar una persona dentro de su contexto social a la cual llega a pertenecer. Cabe mencionar que dentro de algunos casos el rol no está normativizado, esta situación dará lugar a que el ser humano logre carecer de deberes así como de obligaciones. Es por ello que para el derecho solo le importa el incumplimiento de un rol o deber que esté regulado en el marco normativo de forma específica. Razón por la cual resulta necesario evaluar cuando se logre analizar la tipicidad objetiva dentro del derecho penal (Expansión, 2022).

### **5.1.10. LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA**

Esta teoría permite observar bajo un ánimo construccionista de diversos criterios dogmáticos que vienen dando lugar a que se pueda delimitar los hechos propios de aquellos occidentales, dando lugar a que se genere una teoría de tipicidad. En ese sentido la imputación objetiva lleva a que se delimite la responsabilidad penal mediante un resultado bajo el ámbito objetivo donde se llegue a relacionar a la víctima por un lado y al autor del delito del otro extremo (Cancio, 2017).

### **2.1.11. EL PRINCIPIO GENERAL DE IMPUTACIÓN OBJETIVA**

En este escenario se pone de manifiesto que la acción humana logra sin duda crear el riesgo jurídicamente que viene siendo desvalorado por tanto se espera un resultado lesivo. En consecuencia la comprobación de una imputación objetiva responde a los siguiente;

- a. Que la acción haya logrado generar un riesgo frente a un hecho equivalente a ciertas condiciones de peligro
- b. Se logre presentar un riesgo la cual sea jurídicamente desvalorado.
- c. Se haya plasmado el desarrollo de un resultado típico y deseado por el agente (Bacigalupo, 2019).

### **2.1.12. LA CONDUCTA HUMANA HA PRODUCIDO UNA ACCIÓN**

Para el principio de imputación objetiva resulta jurídicamente relevante que la acción creada por el hombre presente cierto riesgo. En consecuencia este riesgo tiene que ser jurídicamente desvalorado y por ende debe presentar un resultado típico que esté regulado dentro del marco normativo penal. Esta situación va a permitir valorar si la conducta es susceptible de que el legislador lo haya regulado dentro de un marco normativo penal y consecuentemente sea sancionable. En consecuencia la conducta del ser humano es típica, siempre en cuando se presente dos tipos de mera actividad, de un lado está la imputación objetiva del comportamiento de la persona y de otro lado está el tipo de resultado que haya logrado alcanzar con el comportamiento de la persona, sumado a ello debe de existir un nexo suficiente entre la conducta y el resultado producido pero que tenga una connotación penal (Ávalos, 2022).

### **2.1.13. EN LOS DELITOS DE RESULTADO**

Debemos advertir que el resultado en el sentido del tipo no se llegara a producir siempre en cuando no exista al menos una conexión causal entre la conducta de la persona con la modificación que logre desarrollarse en el mundo exterior; sumado a ello esta conducta deberá de provocar un riesgo la cual esté tipificada en el código penal, una vez que se haya verificado la existencia de los dos criterios anteriores se procederá a evaluar si el resultado haya sido producto del riesgo creado mas no de otros elementos (Armaza, 2017).

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Bien jurídico**

Constituyen ser los derechos que le son inherentes al ser humano, las cuales constituyen ser los pilares y valores las cuales son protegidos por el marco normativo constitucional así

como por el derecho penal, las cuales están descritos en cada tipo penal (Bacigalupo, 2016).

#### **b. Dolo**

Constituye ser el conocimiento y la voluntad del sujeto activo para poder cometer cierto delito así mismo poder vulnerar un bien jurídico protegido; este hecho es conducente a ser sancionado por la normativa penal (Cario, 2020).

#### **c. La epistemología**

La epistemología viene a constituir en una disciplina filosófica la cual logra promover el estudio de la ciencia y la tecnología, donde se permite analizar productos, procesos de investigación y la sistematización de los conocimiento adquiridos, en consecuencia cada uno de los estudios que se logra promover son sujetos a un rigor científico asimismo tecnológico (Candiotti, 2020).

#### **d. Teoría**

Llega a constituir en todo un sistema de información donde se explica una realidad o situación científica, la cual tenga repercusión en el comportamiento de la sociedad en función a situaciones reales (Cuello, 2020).

#### **e. Teoría de la imputación objetiva**

Esta teoría constituye una figura del derecho penal la cual logra aplicarse para poder realizar la punibilidad de un hecho humano que tienda a poder tener efectos en pos de alterar la normal situación de las cosas y de las personas a quien recae tales hechos (Lopez, 2020).

### **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **- Código penal peruano**

Donde se viene regulando en su parte general la teoría del delito así como el principio de imputación objetiva.

#### **- Código procesal penal peruano**

Donde se llega a promover el proceso penal bajo las garantías procesales donde el fiscal tiene el deber de imputar de forma objetiva el delito al momento de promover su acusación.

**- Casación N° 1307-2014.Lima.**

Jurisprudencia relevante donde se ha llegado analizar al principio de imputación objetiva frente al hecho de poder plantear una excepción.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en la jurisdicción del distrito de Puno, tomando en consideración que el universo de estudio fue el marco doctrinal de carácter penal, la cual presenta cierta relación con la teoría del delito, el marco normativo en materia penal vigente a nivel nacional la cual presente cierta conexión con el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.2.1. POBLACIÓN

Se llegó a tomar en cuenta como población dentro de la investigación a la doctrina jurídica autorizada, la normativa en derecho penal y la jurisprudencia relevante que lograra dar paso a la realización de una análisis sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

##### 3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, donde se viene regulando las garantías procesales de orden constitucional para las personas frente a una imputación de un delito.
- El código penal, donde viene siendo regulado en su parte general la teoría del delito y al

principio de imputación objetiva.

- El marco doctrinal relacionado al tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.
- Jurisprudencia relacionado al tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio relacionado al tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis relacionado al tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

#### **3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal, por otro lado se pudo analizar el texto normativo sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la ley penal sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano

como base para imputar la responsabilidad de un delito.

#### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho penal parte general, sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal en su parte general, sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

#### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo pude realizar la interpretación de la norma penal en su parte general, sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito (Muñoz, 2018).

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito (Mata, 2019).

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico,

que servirá para poder conocer diversos temas sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito (Monje, 2018).

### 3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, sobre el tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito.

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Principio de imputación objetiva.	<p>Aplicación del principio de imputación objetiva para determinar la conducta del delincuente.</p> <p>Aplicación del principio de imputación objetiva para determinar el nexo causal entre la persona y el delito.</p>
Imputación sobre la responsabilidad de un delito.	<p>Responsabilidad penal de la persona.</p> <p>Determinación del grado de responsabilidad de la persona ante la comisión de un delito.</p>

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN OBJETIVA.

A nivel del análisis que se viene desarrollando se ha logrado determinar que el principio de imputación objetiva viene sirviendo de filtro previo cuando se logra desarrollar el análisis sobre un caso penal en razón a la existencia de dolo o culpa en el obrar del agente; todo esto para poder determinar si una acción crea un riesgo jurídicamente desaprobado, es decir lo que no está permitido hacer; o en su defecto ese riesgo concreto logra ser materializado mediante el resultado del hecho ilícito, la imputación objetiva llega a limitar la responsabilidad penal frente a las conductas relevantes. Llegando a presentar un juicio normativo no solo causal que logra determinar si el hecho ilícito es atribuible al autor o no. Dentro de este escenario se tiene lo referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde pudo determinar los siguientes fundamentos que consideramos clave frente a la imputación objetiva; dentro de ello destaca que la conducta de la persona es típica siempre en cuando llegue a superar el riesgo permitido; por otro lado, está el desarrollo del riesgo en el resultado, es decir el resultado debe ser producto directo del peligro que haya podido crearlo el actuar de la persona, donde se llega a excluir los resultados por causas ajenas o fortuitas; también se debe de considerar el alcance del marco normativo es decir el fin de la protección de la norma, por tanto resulta fundamental verifica si la norma que logró ser infringida buscaba evitar el resultado producido por el accionar de la persona; así también, se presenta la autopuesta en peligro, donde se llega a excluir la responsabilidad siempre en cuando la víctima logre asumir de manera voluntaria el riesgo sufrido que dio lugar a su propia lesión. En consecuencia, el principio de

imputación objetiva logra filtrar la relación de causalidad física más conocida como la *conditio sine qua non*, a fin de poder asegurar que la imputación dentro del ámbito penal logre basarse en la infracción de un rol o norma jurídica, a fin de poder evitar la responsabilidad objetiva conocido también como la responsabilidad por el solo resultado.

Cabe destacar que la teoría de la imputación objetiva, ha llegado a emerger mediante la propia causalidad natural en relación a la conducta del ser humano en este caso del sujeto activo, hecho que viene siendo relacionado con el comportamiento del ser humano a lo largo de su existencia, la cual viene siendo determinada por intermedio de las diversas acciones que haya logrado desarrollar en su entorno social; y como estas vienen relacionándose a nivel de su mundo de estímulos personales (Valderrama, 2021); es por ello que conviene citar a la imputación objetiva de conducta, cuando se refiere a la imputación objetiva de una conducta dentro del ámbito del derecho penal se llega a concebir en el peligro que llegue a crear el sujeto activo, y este mismo acto debe ser un riesgo típicamente relevante, que se ubica fuera del propiamente permitido por la ley así como dentro del ámbito social, donde cabe precisar que no todo riesgo establecido, es merecedor a una sanción bajo el ámbito penal (Saavedra, 2018); mientras que a nivel del principio de confianza, se llega a advertir un comportamiento riesgoso, el cual tiene una connotación ilícita; dentro de este contexto los diversos agentes han logrado actuar de manera debida y acorde a lo que manda la ley; en ese sentido el principio de confianza; llega a tener una acepción de índole moderno a razón del derecho penal, llegando a limitar la conducta de las personas mediante una conducta inocua (Reyes, 2015); es por ello que la imputación objetiva de resultado, la doctrina ha llegado a establecer que una conducta típica debe reflejar los hechos o acciones que llegaron a llevar a obtener un resultado ilícito, es así que solo se podrá determinar una conducta típica, en ese entender la relación de riesgo, resulta ser necesaria a fin de poder determinar una relación objetiva dentro de una conducta criminal de las personas, o en su defecto dentro de la misma realización de una situación de riesgo que llega a sobrevenir a la propia conducta donde se llegue a identificar el desarrollo de una actividad de riesgo la cual tiene una relación entre la conducta y el

resultado del hecho (Peláez, 2016).

Debemos advertir que el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal logra determinar si un resultado típico logra ser atribuible a una acción, lo que da lugar a que se llegue a exigir que la conducta logre crear un riesgo jurídicamente desaprobado donde el resultado logre ser la materialización del riesgo. En ese sentido para la imputación objetiva no solo basta que exista una simple causalidad física, más que todo requiere que se de una valoración normativa pero con relevancia penal, esto con la finalidad de poder limitar el poder punitivo del estado, donde se llega a excluir los riesgos permitidos, bajo el amparo del principio de confianza o acciones propias de la víctima dentro de un contexto real. Dentro de los fundamentos elementales que logra regular el principio de imputación objetiva; es que la conducta debe superar el límite de peligrosidad la cual viene siendo aceptado por la sociedad y al mismo tiempo regulado por el marco normativo lo que se conoce con el término del riesgo permitido; por otro lado, el resultado que se logre dar debiera de ser una consecuencia directa del riesgo prohibido la cual fue generado, se llega a exceptuar un evento fortuito o ajeno; cabe advertir que el actuar del agente debe de encajar dentro del ámbito de protección del marco jurídico, donde se asegure afirmar que la norma busca evitar justamente estos tipos de resultado de carácter nocivo; en consecuencia el principio de imputación objetiva permite delimitar el tipo objetivo y logra operativizar como una herramienta de defensa cuando llega a verificar si la acción, aunque causal, no puede ser imputable a nivel normativo. El principio de imputación objetiva presenta también límites y exclusiones, en relación al riesgo permitido, donde logra analizar las conductas riesgosas pero que son aceptadas socialmente como por ejemplo el hecho de conducir respetando la normatividad correspondiente, esta situación no genera imputación de un hecho ilícito; así también logra analizar y aplicar el principio de confianza donde se llega a promover la confianza en que los demás llegara a dar cumplimiento de cada uno de sus roles; también se logra promover la prohibición de regreso, mediante acciones inocuas que logran facilitar un delito sin que el autor lo sepa. En consecuencia el principio de imputación objetiva llega a exigir de que el resultado sea un correlato lógico

del riesgo jurídico la cual viene siendo desaprobado mas no promueve de que se llegue a actuar al azar. En ese sentido el principio de imputación objetiva constituye ser una herramienta dogmática elemental y de mucha utilidad al derecho penal moderno donde se llega a determinar cuándo se está frente a un resultado lesivo y por ende debe ser sujeto a ser regulado jurídicamente como una acción, lo que da lugar a que se llegue a superar una simple causalidad física; en ese sentido la importancia que tiene la imputación objetiva es de limitar la responsabilidad penal al momento de verificar si el agente llegó a crear un riesgo jurídicamente desaprobado o en su defecto este riesgo se ha logrado concretar dentro del resultado, lo que permite evitar una responsabilidad objetiva y por ende se llega a garantizar la buena administración de justicia por parte del operador jurídico. Resulta necesario poner de manifiesto la importancia del principio de imputación objetiva, donde llega a destacar de que sirve de filtro de la responsabilidad penal; logrando operar jurídicamente como una barrera que logra separar los riesgos permitidos de los riesgos prohibidos, dando como resultado de que se impida castigar conductas que no lleguen a superar el riesgo permitido; por otro lado, permite percibir la superación de la causalidad física, que a diferencia de la teoría de la equivalencia de condiciones, el principio de imputación objetiva llega a exigir la existencia de un nexo normativo, pero no solo naturalístico a fin de que se llegue a atribuir el resultado de un hecho ilícito. La aplicación del principio de oportunidad resulta fundamental en los delitos culposos a fin de que se logre verificar la violación del deber de cuidado; mientras que en los delitos dolosos servira para poder concretar el tipo penal; es así que la imputacion objetiva como principio logra evitar la arbitrariedad, llegando a proporcionar diversos criterios objetivos y predecibles donde se fomente la seguridad jurídica, para poder determinar la responsabilidad penal, donde centra su analisis en el comportamiento de la persona mano solo en el resultado lesivo. En consecuencia la imputación objetiva va a permitir que la persecución del delito sea racional así como científica llegando asegurar que solamente se sancione cuando existe una verdadera desaprobación jurídica en relación al comportamiento del ser humano.

## 4.2. RESULTADOS SOBRE LA IMPUTACIÓN DE UN DELITO.

Tenemos que advertir que dentro del marco jurídico penal peruano para poder fundamentar el principio de imputación objetiva se debe tener en consideración lo regulado a nivel del marco normativo constitucional regulado en razón del artículo 2, inciso 24, literal d y el artículo 139, inciso 14, donde se llega a garantizar el derecho a la defensa y a ser informado de los cargos que se le llega a imputar a la persona que viene siendo procesada penalmente; estos hecho llegan a subsumirse a nivel del código procesal penal dentro de los artículos 71 donde se regula los derechos del imputado; así como del artículo 336 inciso 2, que da lugar a que esté regulado la formalización de investigación preparatoria y el artículo 349 marco normativo que regula la acusación que debe de hacer el fiscal. La jurisprudencia vinculante que ha sido dado mediante el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, quienes llegaron a prescribir que la imputación de un delito debe ser fáctica es decir en función a los hechos ocurridos, así también debe de ser la imputación de un delito de forma personal y clara, donde se llegue a evitar descripciones vagas o también conocidas como genéricas así lo establece la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 2363 - 2019 - PHC/TC y la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 3390 - 2005 - PHC/TC. Para poder imputar correctamente un delito debe de reunir los siguientes requisitos fácticos en relación a la imputación, en otras palabras en la imputación concreta debe de copular lo siguiente: Que se logre detallar cada uno de los precedentes, concomitantes y posteriores del delito; se permita precisa la modalidad delictiva así como la conducta típica atribuida al agente y el grado de intervención del sujeto activo si tuvo la calidad de ser autor, coautor o cómplice de delito.

Por ende la teoría de la imputación objetiva no aparece de forma aislada, esta situación muy por el contrario logra desarrollarse mediante la convergencia de la imputación frente a las teorías de la causalidad que son realizadas dentro del derecho penal; es así que ambos postulados llegan a promover un fundamento lógico de la teoría en relación a la imputación objetiva dentro del derecho penal (Mir, 2021); es así que la imputación objetiva como primer

gran mecanismo de determinación de ámbitos de responsabilidad, a nivel de la teoría del delito se ha llegado a desarrollar mecanismos jurídicos que permiten observar cuándo una conducta tiene un connotación criminal, es así que la teoría de la imputación objetiva del comportamiento de ser humano; llega a adicionar diversos marcos doctrinales la cual puede ser representado por un acontecimiento la cual fue puesto en marcha por una persona la misma que presenta un hecho relevante o irrelevante, así como socialmente extraño o adaptado por la ciudadanía (Medina, 2016); cabe destacar que los postulados de la teoría de la imputación objetiva, se encuentra de manera fundamental la teoría de la imputación vinculada a la sociedad donde se le debe prestar la atención y reconocimiento bajo el contexto social sobre lo que significa el delito, asimismo, se debe dar la debida importancia sobre el modo de operar bajo el contexto criminal del sujeto activo frente a la comisión del delito (Jackobs, 2017); es así que a nivel de este hecho se presenta los fundamentos que logran destacar dentro de la teoría de la imputación objetiva, la cuales están presentando cierta carencia conceptual en los delitos, hecho que viene generando en la imputación la presencia de una serie de arbitrariedades lo que hace predecible el mal comportamiento del operador jurídico; dentro de este contexto la imputación objetiva, conlleva a que el operador jurídico pueda establecer una correcta adecuación al tipo penal de los hechos que llegaron a acontecer en la escena criminal y esta situación sea promotor al respeto del debido proceso (Frish, 2020).

Tenemos que considerar que la imputación de un delito dentro del derecho penal peruano constituye ser en el acto formal y preciso donde el representante del Ministerio Público personificado por el Fiscal llega a atribuirle a una persona la comisión de un delito, dando lugar a que se genere un presupuesto necesario para poder ejercer el derecho a su defensa por parte del imputado; en ese entender la imputación de un delito debe ser clara así como concreta, donde se llegue a detallar cada uno de los hechos precedentes, concomitantes y posteriores, donde se llegue a incluir la descripción a razón de tiempo, lugar y modo del acto criminal. Cuando nos referimos a la imputación de un delito debemos considerar de manera fundamental al principio de imputación necesaria; donde se llega a

garantizar a la parte imputada pueda conocer de forma detallada la naturaleza y las causas de su acusación, hecho que constituye ser un requisito indispensable dentro de un proceso penal justo y equitativo; dentro de la imputación de un delito lo que se exige es que se tenga un lenguaje claro, así mismo se presente con precisión la modalidad típica a la cual se le viene impugnado el hecho al sujeto activo, también se debe de individualizar de forma específica la acción y el grado de intervención de los agentes en el hecho criminal; por otro lado, se debe de estructurar la imputación del ilícito penal en mérito a la teoría del delito donde se llegue a analizar de forma objetiva la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad del agente; cabe resaltar que la imputación de un delito se llega a formalizar durante la investigación preparatoria y se concreta a nivel de la acusación fiscal, donde resulta necesario la descripción de la conducta del sujeto activo del delito; por último, se debe de verificar en mérito a la imputación objetiva si el resultado del hecho es como consecuencia de un riesgo prohibido la cual haya sido generado por el agente donde se llega a excluir la responsabilidad siempre en cuando el riesgo fue permitido o en su defecto si la víctima asumió el riesgo. En consecuencia la falta de una imputación clara y precisa donde se presente una imputación vaga; puede conllevar a que se tenga la nulidad de la acusación esto como consecuencia de que impedirá a la parte imputada ejercer su derecho a defensa. En ese sentido, el hecho de imputar un delito en el derecho penal peruano es fundamental porque garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa desde el punto de vista material y técnico que lograra ejercerla la parte imputada, así mismo se dará paso a que se llegue a conocer con precisión, claridad y detalle cada uno de los hechos imputados, esto con la finalidad de poder promover una vinculación fáctica y jurídica la cual resulta ser indispensable para que la defensa técnica del imputado pueda estructurar una estrategia de defensa de manera adecuada más conocida como su teoría del caso de tipo defensivo frente a la acusación del representante del Ministerio Público. Es por ello que las fiscalías deben regirse al principio de imputación necesaria, donde el fiscal a cargo de la investigación deberá de detallar cada uno de los hechos fácticos y su calificación jurídica donde debe de evitar citar ambigüedades; la imputación de un delito

conlleva a que sea utilizado como una barrera frente a situaciones de arbitrariedad que logre promover el estado; por ende lo que se busca es que el fiscal logre justificar la responsabilidad penal donde se de lugar a hechos que están debidamente probados y no fundar una acusación en meras especulaciones; por otro lado, la imputación del delito conlleva a que se logre perseguir un objeto de juicio, donde se llegue a asegurar de que el juez no se pronuncie sobre hechos que no han sido imputados en la acusación. Es por ello que frente a una imputación nada clara, el proceso penal llega a convertirse en un acto de indefensión dando lugar a que se vulneren derechos constitucionales de la parte imputada de manera arbitraria.

#### **4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO DOCTRINAL RELACIONADO AL PRINCIPIO DE IMPUTACIÓN OBJETIVA DENTRO DEL DERECHO PENAL PERUANO COMO BASE PARA IMPUTAR LA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO.**

Cabe advertir en el análisis que se viene realizando, en mérito a la doctrina jurídica, mediante la teoría funcionalista que logró ser impulsado por Claus Roxin y Günther Jakobs, llegaron a fundamentar aspectos relacionados a la imputación objetiva aplicado al derecho penal peruano, principio que logra servir como un filtro normativo de la tipicidad; así mismo ha permitido superar situaciones de mera causalidad física llegando a formular el aforismo *sine qua non*, donde se llega a exigir que para poder imputar un delito, el sujeto activo haya logrado crear un riesgo jurídico la misma que debe ser reprochada y sancionada penalmente; consecuentemente estos riesgos logren ser materializados en el resultado o en su defecto se haya incumplido la persona su rol social. A nivel del principio de la imputación objetiva se logra generar los fundamentos doctrinarios donde se basa en la creación de un riesgo no permitido, así como la materialización de ese riesgo dentro del resultado, y el alcance del fin de protección que debe promover el ámbito normativo manifestación doctrinal que fue promovido por Roxin o que exista la defraudación de expectativas de un rol, tesis que fue impulsado por Jakobs. En consecuencia el principio de imputación objetiva llega a actuar como un instrumento a fin de poder determinar la responsabilidad penal a nivel de los delitos de resultado, peligro,

acción y omisión llegando a separar de la causalidad dentro del juicio de tipicidad.

Dentro de los criterios que se llega a tomar en cuenta a nivel del principio de imputación objetiva está el rol que logra desempeñar una persona dentro de su contexto social a la cual llega a pertenecer. Cabe mencionar que dentro de algunos casos el rol no está normativizado, esta situación dará lugar a que el ser humano logre carecer de deberes así como de obligaciones. Es por ello que para el derecho solo le importa el incumplimiento de un rol o deber que esté regulado en el marco normativo de forma específica. Razón por la cual resulta necesario evaluar cuando se logre analizar la tipicidad objetiva dentro del derecho penal (Expansión, 2022); es así que se debe tomar en cuenta la teoría de la imputación objetiva, esta teoría permite observar bajo un ánimo construccionista de diversos criterios dogmáticos que vienen dando lugar a que se pueda delimitar los hechos propios de aquellos occidentales, dando lugar a que se genere una teoría de tipicidad. En ese sentido la imputación objetiva lleva a que se delimite la responsabilidad penal mediante un resultado bajo el ámbito objetivo donde se llegue a relacionar a la víctima por un lado y al autor del delito del otro extremo (Cancio, 2017); por otro lado, se presenta el principio general de imputación objetiva, en este escenario se pone de manifiesto que la acción humana logra sin duda crear el riesgo jurídicamente que viene siendo desvalorado por tanto se espera un resultado lesivo. En consecuencia la comprobación de una imputación objetiva responde a los siguiente; que la acción haya logrado generar un riesgo frente a un hecho equivalente a ciertas condiciones de peligro, que se logre presentar un riesgo la cual sea jurídicamente desvalorado y que se haya plasmado el desarrollo de un resultado típico y deseado por el agente (Bacigalupo, 2019); para el principio de imputación objetiva resulta jurídicamente relevante que la acción creada por el hombre presente cierto riesgo. En consecuencia este riesgo tiene que ser jurídicamente desvalorado y por ende debe presentar un resultado típico que esté regulado dentro del marco normativo penal. Esta situación va a permitir valorar si la conducta es susceptible de que el legislador lo haya regulado dentro de un marco normativo penal y consecuentemente sea sancionable. En consecuencia la conducta del ser humano es

típica, siempre en cuando se presente dos tipos de mera actividad, de un lado está la imputación objetiva del comportamiento de la persona y de otro lado está el tipo de resultado que haya logrado alcanzar con el comportamiento de la persona, sumado a ello debe de existir un nexo suficiente entre la conducta y el resultado producido pero que tenga una connotación penal (Ávalos, 2022); debemos advertir que el resultado en el sentido del tipo no se llegara a producir siempre en cuando no exista al menos una conexión causal entre la conducta de la persona con la modificación que logre desarrollarse en el mundo exterior; sumado a ello esta conducta deberá de provocar un riesgo la cual esté tipificada en el código penal, una vez que se haya verificado la existencia de los dos criterios anteriores se procederá a evaluar si el resultado haya sido producto del riesgo creado mas no de otros elementos (Armaza, 2017).

Dentro del análisis que se ha logrado desarrollar se puede deducir que el principio de imputación objetiva llega a ser un instrumento dogmático penal donde llega a limitar la responsabilidad frente a los resultados causados por riesgos las cuales reciben una desaprobación a nivel jurídico o en su defecto haya sido realizados en el resultado, dando lugar a que se llegue a superar la mera causalidad física. A nivel doctrinal el principio de imputación objetiva conlleva pretender crear un peligro no permitido, la materialización del riesgo y por ende el alcance del tipo penal a los hecho ocasionados por el agente donde se llega a excluir las conductas permitidas o promovidas por terceras personas. Es así que cada una de las herramientas dentro del ámbito normativo que logra determinar si un resultado es atribuible a una acción penal en ese sentido el principio de imputación objetiva llega a actuar como un filtro en la tipicidad; a nivel doctrinal se tiene dos aportes doctrinarios a la imputación objetiva de un lado está el funcionalismo promovido por Jakobs y el normativismo propuesto por Roxin; es azogue la doctrina de manera mayoritaria logra enfocar lo prescrito por Roxin, quien llega a enfocar la conducta humana como un riesgo jurídicamente desaprobado y que este se logra materializar a nivel de un resultado; mientras que Jakobs adiciona ciertos criterios funcionales tales como la prohibición de regreso y el principio de confianza. Es así que se debe tener en cuenta cada

uno los criterios de exclusión de manera fundamental; donde está el riesgo permitido, la cual se llega a dar mediante conductas socialmente aceptadas aunque sean catalogadas como peligrosas; se promueve la disminución del riesgo, es cuando el sujeto activo logra reducir el daño potencial, por otro lado se logra fomentar el principio de confianza, donde se llega actuar confiando en que otras personas llegarán a cumplir cada uno de sus roles, se presenta la prohibición de regreso, dando lugar a la manifestación de comportamientos neutrales o estereotipados la cuales no son considerados como delictivos aunque otras personas logre sacarle provecho para un fin de carácter ilícito y por último se tiene la autopuesta en peligro por parte del propio agente. El principio de imputación objetiva llega a ser aplicado a nivel de los delitos de resultado así como en los delitos de peligro, dando lugar a que se logre deslindar todo tipo de responsabilidad penal cuando se esté frente a una simple causalidad material. Debemos de considerar al mismo tiempo que la imputación objetiva dentro del derecho penal peruano ha llegado a fomentar una construcción dogmática, fundamentada mayormente a razón del funcionalismo propulsada por Roxin y Jakobs, donde se llega a determinar la responsabilidad penal verificando si el sujeto activo ha llegado a crear un riesgo jurídicamente desaprobado y si este riesgo logró materializar su resultado. En ese entender logra actuar como un filtro limitador al principio de responsabilidad subjetiva más conocido en la doctrina como una proscripción de responsabilidad objetiva, la cual está regulada a nivel del artículo VII del Título Preliminar del Código Penal, marco normativo que resulta fundamental para poder tipificar la conducta criminal del agente. A nivel de la doctrina jurídica penal peruana se ha llegado a diferenciar la imputación objetiva que data en la acción y riesgo permitido y por otro lado se presenta la imputación subjetiva donde se llega a presentar el dolo así como la culpa, siendo la primera imputación una condición necesaria de manera previa para poder imputar un delito. Debemos considerar que el principio de imputación objetiva viene siendo aplicado de forma amplia mediante la jurisprudencia peruana a fin de poder delimitar la responsabilidad en delitos de resultado, peligro, acción y omisión; es por ello que el funcionalismo normativo, pretende adecuar la conducta al tipo penal llegando a tener en

cuenta el comportamiento y la causalidad del hecho, llegando a que se supere la mera relación física de la causa - efecto. Por último, tenemos que tener en cuenta que el presente enfoque dogmático que se ha llegado a desarrollar permitirá garantizar que solo se lleguen a imputar conductas que supongan una verdadera afectación al bien jurídico, donde se logre brindar una protección efectiva contra la responsabilidad objetiva pura.

#### **4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN EL ESTUDIO.**

##### **- Resolución Nro. 1307 - 2014 - Lima**

Dentro de esta resolución el juzgador ha logrado considerar la categoría dogmática frente a la forma directa de la tipicidad de un hecho la cual merece ser sancionado punitivamente; cabe mencionar que el máximo tribunal constitucional logra desarrollar una apreciación en relación al tipo de acciones las cuales presentan una correlación con lo establecido dentro del marco jurídico penal. Dentro de este escenario se ha llegado a promover un análisis y aplicación empírica por parte del operador jurídico, lo que ha dado lugar a una precaución en la evolución del derecho donde se ha llegado a manifestar la imputación del hecho empíricamente mas no de teniendo en cuenta el carácter normativo, en ese entender se logró eliminar todo tipo de efecto lesivo que logre vulnerar los bienes jurídicos protegidos dentro del derecho penal por cuestiones empíricas lo que da razón a que se tenga que imputar el hecho de forma objetiva.

##### **- Casación Nro. 1307 - 2014 - Lima**

A razón de la sentencia bajo análisis se ha llegado a determinar que el principio de imputación objetiva logra contener un límite ya que logra promover una excepción a nivel de la improcedencia de la acción, donde hace mención que para la imputación de un delito debe de existir un elemento donde se dé lugar a que se presente una correlación entre el hecho y el tipo penal, a fin de que se logre una sanción punitiva para el agente; por lo tanto, el hecho de mantener una relación directa con los hechos frente a un tipo penal es un requisito para imputar bien el delito; por otro lado, esta situación dentro del proceso no viene ocurriendo ya que la acusación del fiscal no posee uno de los elementos para su determinación tales como: la tipicidad, la antijuricidad y la punibilidad; situaciones jurídicas

que son relevantes para poder promover una sanción punible la cual presente una relevancia jurídico penal.

#### **4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

A nivel del análisis que se viene desarrollando se ha logrado determinar que el principio de imputación objetiva viene sirviendo de filtro previo cuando se logra desarrollar el análisis sobre un caso penal en razón a la existencia de dolo o culpa en el obrar del agente; todo esto para poder determinar si una acción crea un riesgo jurídicamente desaprobado, es decir lo que no está permitido hacer; o en su defecto ese riesgo concreto logra ser materializado mediante el resultado del hecho ilícito, la imputación objetiva llega a limitar la responsabilidad penal frente a las conductas relevantes. Llegando a presentar un juicio normativo no solo causal que logra determinar si el hecho ilícito es atribuible al autor o no. Dentro de este escenario se tiene lo referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde pudo determinar los siguientes fundamentos que consideramos clave frente a la imputación objetiva; dentro de ello destaca que la conducta de la persona es típica siempre en cuando llegue a superar el riesgo permitido; por otro lado, está el desarrollo del riesgo en el resultado, es decir el resultado debe ser producto directo del peligro que haya podido crearlo el actuar de la persona, donde se llega a excluir los resultados por causas ajenas o fortuitas; también se debe de considerar el alcance del marco normativo es decir el fin de la protección de la norma, por tanto resulta fundamental verifica si la norma que logró ser infringida buscaba evitar el resultado producido por el accionar de la persona; así también, se presenta la autopuesta en peligro, donde se llega a excluir la responsabilidad siempre en cuando la víctima logre asumir de manera voluntaria el riesgo sufrido que dio lugar a su propia lesión; es así que estos resultados encontrado tiene cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Ortega (2022), quien ha llegado a conocer la práctica procesal, así mismo cada uno de los propios principios de índole dogmático que vienen dando lugar a la teoría de imputación objetiva, todo ello con el afán de determinar la culpabilidad de los hechos acontecidos a razón de los delitos por accidentes de tránsito; es así que el autor de la investigación ha logrado promover sus

resultados en función de haber realizado un análisis de los procesos penales que son producto de los delitos de accidentes de tránsito en el país del Ecuador; las cuales deben ser abordados mediante diversas teorías en relación a la imputación objetiva, estas posturas que se lleguen a determinar deben de promover la identificación de los hechos claves que dan lugar al delito, donde se dé a conocer la forma de imputar objetivamente y condenar un resultado en función a los hechos que se lleguen a investigar; debemos advertir que el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal logra determinar si un resultado típico logra ser atribuible a una acción, lo que da lugar a que se llegue a exigir que la conducta logre crear un riesgo jurídicamente desaprobado donde el resultado logre ser la materialización del riesgo. En ese sentido para la imputación objetiva no solo basta que exista una simple causalidad física, más que todo requiere que se de una valoración normativa pero con relevancia penal, esto con la finalidad de poder limitar el poder punitivo del estado, donde se llega a excluir los riesgos permitidos, bajo el amparo del principio de confianza o acciones propias de la víctima dentro de un contexto real. Dentro de los fundamentos elementales que logra regular el principio de imputación objetiva; es que la conducta debe superar el límite de peligrosidad la cual viene siendo aceptado por la sociedad y al mismo tiempo regulado por el marco normativo lo que se conoce con el término del riesgo permitido; por otro lado, el resultado que se logre dar debiera de ser una consecuencia directa del riesgo prohibido la cual fue generado, se llega a exceptuar un evento fortuito o ajeno; cabe advertir que el actuar del agente debe de encajar dentro del ámbito de protección del marco jurídico, donde se asegure afirmar que la norma busca evitar justamente estos tipos de resultado de carácter nocivo; en consecuencia el principio de imputación objetiva permite delimitar el tipo objetivo y logra operativizar como una herramienta de defensa cuando llega a verificar si la acción, aunque causal, no puede ser imputable a nivel normativo; en ese sentido los resultados que se llegaron a encontrar tienen cierta relación con el estudio de Lagones (2022), quien pudo establecer los diversos parámetros de carácter dogmático que llegan a sostener el punto de vista de la autorresponsabilidad penal en relación a las persona jurídica que constituye ser un ente

colectivo, frente a su propia intervención a nivel de la comisión del delito de colusión dentro del estado peruano; es así que el autor ha llegado analizar las diversas sanciones que pueden ser establecidas dentro de las cuales se llegan a imponer a las personas jurídicas donde no se llega a mostrar una eficacia que dé lugar a que se tenga que compartir de forma directa y rápida las diversas y novísimos problemas que ostenta la criminalidad empresarial, es así que el autor del estudio ha llegado a proponer la construcción de una dogmática jurídica en base a programas de cumplimiento sobre hechos de anticorrupción; a fin de poder justificar la culpabilidad de las personas jurídicas y promover una imputación objetiva viable.

El principio de imputación objetiva presenta también límites y exclusiones, en relación al riesgo permitido, donde logra analizar las conductas riesgosas pero que son aceptadas socialmente como por ejemplo el hecho de conducir respetando la normatividad correspondiente, esta situación no genera imputación de un hecho ilícito; así también logra analizar y aplicar el principio de confianza donde se llega a promover la confianza en que los demás llegara a dar cumplimiento de cada uno de sus roles; también se logra promover la prohibición de regreso, mediante acciones inocuas que logran facilitar un delito sin que el autor lo sepa. En consecuencia el principio de imputación objetiva llega a exigir de que el resultado sea un correlato lógico del riesgo jurídico la cual viene siendo desaprobado mas no promueve de que se llegue a actuar al azar. En ese sentido el principio de imputación objetiva constituye ser una herramienta dogmática elemental y de mucha utilidad al derecho penal moderno donde se llega a determinar cuándo se está frente a un resultado lesivo y por ende debe ser sujeto a ser regulado jurídicamente como una acción, lo que da lugar a que se llegue a superar una simple causalidad física; en ese sentido la importancia que tiene la imputación objetiva es de limitar la responsabilidad penal al momento de verificar si el agente llegó a crear un riesgo jurídicamente desaprobado o en su defecto este riesgo se ha logrado concretar dentro del resultado, lo que permite evitar una responsabilidad objetiva y por ende se llega a garantizar la buena administración de justicia por parte del operador jurídico; en ese sentido los resultados que se llegaron a encontrar presentan cierta relación

con el estudio de Quintero (2022), a nivel de su estudio que logró desarrollar sobre la forma de determinar la facultad que establece la posición de garantía a nivel de la atribución de la responsabilidad, bajo el enfoque de la escuela funcionalista en sus dos perspectivas, bajo la moderada y la radical. El autor logró determinar que dentro del contexto dogmático jurídico penal, se han logrado precisar mediante la doctrina, las diversas visiones en relación a las acciones del propio riesgo, donde se ha llegado a expresar la ausencia de posición de garantía, dando lugar a que se exija la determinación general frente a una posición de garantía; en ese sentido resulta necesario poner de manifiesto la importancia del principio de imputación objetiva, donde llega a destacar de que sirve de filtro de la responsabilidad penal; logrando operar jurídicamente como una barrera que logra separar los riesgos permitidos de los riesgos prohibidos, dando como resultado de que se impida castigar conductas que no lleguen a superar el riesgo permitido; por otro lado, permite percibir la superación de la causalidad física, que a diferencia de la teoría de la equivalencia de condiciones, el principio de imputación objetiva llega a exigir la existencia de un nexo normativo, pero no solo naturalístico a fin de que se llegue a atribuir el resultado de un hecho ilícito. La aplicación del principio de oportunidad resulta fundamental en los delitos culposos a fin de que se logre verificar la violación del deber de cuidado; mientras que en los delitos dolosos servira para poder concretar el tipo penal; es así que la imputación objetiva como principio logra evitar la arbitrariedad, llegando a proporcionar diversos criterios objetivos y predecibles donde se fomente la seguridad jurídica, para poder determinar la responsabilidad penal, donde centra su análisis en el comportamiento de la persona mano solo en el resultado lesivo; por lo tanto los resultados encontrados en el presente estudio tienen cierta relación con el estudio de Villanueva (2018), quien ha logrado desarrollar su estudio en función de poder generar diversas acciones que tiene injerencia legal, en aras de poder regular de manera adecuada los factores que llegan a excluir la tipicidad objetiva así como al principio de autorresponsabilidad de la víctima. Es así que el autor de la investigación ha podido determinar la existencia de una doctrina desactualizada y que los operadores jurídico no vienen interpretando de forma debida la jurisprudencia por

falta de entendimiento, es por ello que resulta necesario promover alternativas de solución a nivel normativo, con la finalidad de poder regular de manera correcta cada uno de los presupuestos a fin de poder establecer la respectiva eficacia de la norma frente a la tipicidad objetiva y la autorresponsabilidad en relación a la víctima dentro de un delito.

Tenemos que considerar que la imputación de un delito dentro del derecho penal peruano constituye ser en el acto formal y preciso donde el representante del Ministerio Público personificado por el Fiscal llega a atribuirle a una persona la comisión de un delito, dando lugar a que se genere un presupuesto necesario para poder ejercer el derecho a su defensa por parte del imputado; en ese entender la imputación de un delito debe ser clara así como concreta, donde se llegue a detallar cada uno de los hechos precedentes, concomitantes y posteriores, donde se llegue a incluir la descripción a razón de tiempo, lugar y modo del acto criminal. Cuando nos referimos a la imputación de un delito debemos considerar de manera fundamental al principio de imputación necesaria; donde se llega a garantizar a la parte imputada pueda conocer de forma detallada la naturaleza y las causas de su acusación, hecho que constituye ser un requisito indispensable dentro de un proceso penal justo y equitativo; dentro de la imputación de un delito lo que se exige es que se tenga un lenguaje claro, así mismo se presente con precisión la modalidad típica a la cual se le viene impugnado el hecho al sujeto activo, también se debe de individualizar de forma específica la acción y el grado de intervención de los agentes en el hecho criminal; por otro lado, se debe de estructurar la imputación del ilícito penal en mérito a la teoría del delito donde se llegue analizar de forma objetiva la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad del agente; cabe resaltar que la imputación de un delito se llega a formalizar durante la investigación preparatoria y se concreta a nivel de la acusación fiscal, donde resulta necesario la descripción de la conducta del sujeto activo del delito; por último, se debe de verificar en mérito a la imputación objetiva si el resultado del hecho es como consecuencia de un riesgo prohibido la cual haya sido generado por el agente donde se llega a excluir la responsabilidad siempre en cuando el riesgo fue permitido o en su defecto si la víctima asumió el riesgo; es así que estos resultados encontrados presentan cierta relación con los

resultados encontrados en el estudio de Ayala & Villada (2022), quien pudo realizar su trabajo e investigación con el afán de poder abordar el principio de confianza bajo los antecedentes históricos, incluso desde la evolución jurídica filosófica del término, a fin de poder conocer de la manera más correcta este axioma, dentro de este contexto y orden de ideas permite responder e identificar el desarrollo dogmático del principio de confianza, a fin de poder imputar de manera correcta de cada uno de los delitos, y que el investigado no caiga en indefensión; en ese sentido, el hecho de imputar un delito en el derecho penal peruano es fundamental porque garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa desde el punto de vista material y técnico que lograra ejercerla la parte imputada, así mismo se dará paso a que se llegue a conocer con precisión, claridad y detalle cada uno de los hechos imputados, esto con la finalidad de poder promover una vinculación fáctica y jurídica la cual resulta ser indispensable para que la defensa técnica del imputado pueda estructurar una estrategia de defensa de manera adecuada más conocida como su teoría del caso de tipo defensivo frente a la acusación del representante del Ministerio Público. Es por ello que las fiscalías deben regirse al principio de imputación necesaria, donde el fiscal a cargo de la investigación deberá de detallar cada uno de los hechos fácticos y su calificación jurídica donde debe de evitar citar ambigüedades; la imputación de un delito conlleva a que sea utilizado como una barrera frente a situaciones de arbitrariedad que logre promover el estado; por ende lo que se busca es que el fiscal logre justificar la responsabilidad penal donde se de lugar a hechos que estan debidamente probados y no fundar una acusación en meras especulaciones; por otro lado, la imputación del delito conlleva a que se logre perseguir un objeto de juicio, donde se llegue a asegurar de que el juez no se pronuncie sobre hechos que no han sido imputados en la acusación. A nivel del principio de la imputación objetiva se logra logrado generar los fundamentos doctrinarios donde se basa en la creación de un riesgo no permitido, así como la materialización de ese riesgo dentro del resultado, y el alcance del fin de protección que debe promover el ámbito normativo manifestación doctrinal que fue promovido por Roxin o que exista la defraudación de expectativas de un rol, tesis que fue impulsado por Jakobs. En consecuencia el principio de

imputación objetiva llega a actuar como un instrumento a fin de poder determinar la responsabilidad penal a nivel de los delitos de resultado, peligro, acción y omisión llegando a separar de la causalidad dentro del juicio de tipicidad; es así que los resultados encontrados en el presente estudio presentan cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Gómez & Yalico (2022), quienes ambos autores llegaron a precisar su estudio en función de poder analizar los presupuestos que vienen siendo determinados y aplicados bajo el principio de confianza, en el desarrollo de un proceso del delito de lavado de activos, cabe mencionar que el autor pudo realizar el análisis de la Sentencia Casatoria Nro. 1307 - 2019/Corte Suprema y Nro. 86 - 2021/Lima. Es así que los autores llegaron a determinar de que la referida jurisprudencia viene explicando de manera dogmática y empírica, sobre el uso del principio de confianza a nivel de una conducta del tercero generador frente a los activos ilícitos, así mismo se pudo advertir a razón de la tipicidad subjetiva, que constituye ser una acción inseparable dentro del contexto de este tipo de delitos que se ha logrado analizar donde se llega a admitir todos los tipos de dolo aceptado por el código penal y dentro de la imputación objetiva para las personas que están inmersas en el hecho punitivo.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha llegado a analizar que la doctrina jurídica mediante la teoría funcionalista promovida por Claus Roxin y Günther Jakobs, ha llegado a fundamentar el principio de la imputación objetiva a nivel del derecho penal peruano esto como consecuencia de ser un filtro normativo en relación a la tipicidad, llegando a superar una mera causalidad física denotada mediante la fórmula *sine qua non* al exigir que para poder imputar un determinado delito el sujeto activo haya podido generar un riesgo jurídico que penalmente este desaprobado y por ende dicho riesgo se logre materializar dentro del resultado o en su defecto se haya podido incumplir su rol social.

**SEGUNDA:** Se llegó a conocer que la imputación objetiva viene sirviendo como filtro previo al análisis en relación al dolo así como la culpa cuando se llegue a determinar si una acción viene generando un riesgo no permitido y si ese riesgo se logró promover en el resultado, lo que viene dando lugar a que se llegue a limitar la responsabilidad penal frente a las conductas relevantes; así mismo la imputación objetiva llega a actuar como un juicio normativo declarando el hecho no solo causal, a fin de poder considerar si el hecho resulta ser atribuible al sujeto activo.

**TERCERA:** Se ha logrado identificar que el principal marco normativo para poder fundamentar el principio de la imputación necesaria de un delito que viene siendo regulado dentro del derecho penal esta se basa en función a lo que viene regulando la norma institucionaliza en sus artículo 2, inciso 24, literal d y artículo 139, inciso 14, donde se llega a garantizar el derecho a la defensa y por ende a ser informado de los cargos que se le imputa al presunto autor del delito.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** A los representantes del Ministerio Público se recomienda que puedan a bien considerar cuando se logre subsumir el hecho ilícito a un tipo penal esta deba de hacerse mediante un análisis relacionado a la estructura del principio de la imputación objetiva teniendo en cuenta el rol social en función al derecho penal.

**SEGUNDO:** A los representantes del Ministerio Público se recomienda poder realizar un análisis cuando se quiera subsumir un hecho ilícito con relevancia jurídica al tipo penal en relación a la configuración del delito donde tengan que adoptarse el principio de imputación objetiva bajo un contexto normativo penal moderno.

**TERCERO:** A los legisladores del Perú se recomienda promover la modificación del artículo 11 del código penal donde se llegue a agregar la conexidad del rol social de la persona con el afán de poder conocer su conducta criminal antes de poder subsumir al tipo penal de manera adecuada.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alpaca (2022). Apuntes sobre la responsabilidad (objetiva y por el hecho de otro) de la persona jurídica por los delitos cometidos por personas naturales integradas en su estructura. El caso peruano, Bogotá. Colombia.
- Armaza (2017). La eximente por consentimiento del titular del bien jurídico. Revista de Derecho Penal y Criminología.
- Ávalos (2022). La teoría de la imputación objetiva como eximente de la responsabilidad penal. Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI. URL: <https://revistacunori.com/index.php/cunori/article/view/194/245>
- Ayala & Villada (2022). Limitaciones del principio de confianza desde la Corte Suprema de Justicia. Universidad Autónoma Latinoamericana. Medellín. Colombia.
- Bacigalupo (2016). Manual de Derecho Penal Parte General. Bogotá: Temis.
- Bacigalupo (2019). Derecho Penal. Parte General, 2º edición. Buenos aires.
- Cancio (2017). Conducta de la víctima e imputación objetiva en derecho penal. Madrid: UAM.
- Candiotti (2020). "Técnicas de una investigación". Revista científica. URL: <https://es.scribd.com/document/552303222/Tecnicas-de-Investigacion#>
- Cario (2020). "Imputación objetiva y compliance penal". Derecho penal económico y teoría del delito.
- Cuello (2020). ¿Tipicidad sin tipo subjetivo? Sobre lo indispensable del tipo objetivo y el tipo subjetivo en teoría del delito. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura.
- Expansión (2022). Principio de imputación objetiva. Revista Jurídica.
- Frish (2020). Teoría de la pena, concepto de delito y sistema del hecho punible en transformación. Revista de estudios de la justicia. URL: <https://rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/57831/61634>
- Gomez (2020). Teoría jurídica del delito. Madrid: Civitas.
- Hilasaca (2023). Bases epistemológicas que sustentan la teoría de la imputación objetiva de

- claus roxin en la jurisprudencia penal peruana. UPSC. Puno. Perú.
- Jackobs (2017). Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y Teoría de la Imputación. Madrid: Ediciones Juridicas.
- Lopez (2020). "La imputación objetiva y sus criterios en el derecho de daños costarricense". Revista <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35174.pdf> Juridica. URL:
- Mamani (2025). La teoría de la imputación objetiva dentro de la normatividad penal como fundamento base, previo a la comisión del delito de receptación, 2023. UPSC. Puno. Perú.
- Mata (2019). "El enfoque cualitativo de investigación". Revista Investigalia. URL: <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>
- Medina (2016). Material Auto Instructivo – Curso "Imputación Objetiva". URL: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/679>
- Mir Puig (2021). Significado y alcance de la imputación objetiva en derecho penal. Revista electrónica de ciencia penal y criminología. URL: <http://criminet.ugr.es/recpc/05/recpc05-05.pdf>
- Monje (2018). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa-Guía didáctica. San José: Universidad Estatal de Costa Rica.
- Muñoz (2018). Metodología de la Investigación. México D.F.: Oxford.
- Peláez (2016). Configuración del 'principio de confianza' como criterio negativo de tipicidad objetiva. Revista Jurídica. <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v19n37/v19n37a02.pdf>
- Prado (2019). Derecho Penal, Jueces y Jurisprudencia. Lima: Palestra.
- Quintero (2022). Comentarios a la parte especial del derecho penal (8° ed.). Navarra, España: Aranzadi.
- Reyes (2015). Un concepto de riesgo permitido alejado de la imputación objetiva. Ius et Praxis. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071800122015000100005&lang=es](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071800122015000100005&lang=es) URL:
- Saavedra (2018). Las categorías de imputación objetiva en Claus Roxin y Gunther Jakobs. Lpderecho. URL: <https://lpderecho.pe/categorias>

imputacion-objetiva-claus-roxin-gunther-jakobs/

Valderrama (2021). "Lo que debes conocer sobre la teoría de la imputación objetiva".

Revista Jurídica. URL: <https://lpderecho.pe/teoria-imputacion-objetiva-teoria-delito/>

## ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de consistencia

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento doctrinal relacionado al principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano como base para imputar la responsabilidad de un delito, 2025

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
- ¿De qué manera la doctrina jurídica viene fundamentando el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano con la finalidad de imputar un delito, 2025?.	Analizar la doctrina jurídica que sirviendo de fundamentando el principio de imputación objetiva dentro del derecho penal peruano con la finalidad de imputar un delito, 2025.	Principio de imputación objetiva.	Aplicación del principio de imputación objetiva para determinar la conducta del delincuente. Aplicación del principio de imputación objetiva para determinar el nexo causal entre la persona y el delito.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
- ¿De qué forma el principio de imputación objetiva sirve como fundamento previo para poder imputar un delito, 2025? - ¿Cuál es el marco normativo a nivel del derecho penal peruano para poder fundamentar al principio de imputación necesaria para imputar la responsabilidad penal, 2025?	Conocer de qué forma el principio de imputación objetiva sirve como fundamento previo para poder imputar un delito, 2025. Identificar el marco normativo a nivel del derecho penal peruano para poder fundamentar al principio de imputación necesaria para imputar la responsabilidad penal, 2025.	Imputación sobre la responsabilidad de un delito.	Responsabilidad penal de la persona. Determinación del grado de responsabilidad de la persona ante la comisión de un delito.

**Anexo 02:** Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS”  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Valderrama</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b>
<b>Título: Lo que debes conocer sobre la teoría de la imputación objetiva.</b>	<b>Editorial: Revista Jurídica.</b>
<b>Año de publicación: 2021</b>	
<p>Esta teoría ha llegado a emerger mediante la propia causalidad natural en relación a la conducta del ser humano en este caso del sujeto activo, hecho que viene siendo relacionado con el comportamiento del ser humano a lo largo de su existencia, la cual viene siendo determinada por intermedio de las diversas acciones que haya logrado desarrollar en su entorno social; y como estas vienen relacionándose a nivel de su mundo de estímulos personales.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Saavedra</b> <b>Título: Las categorías de imputación objetiva en Claus Roxin y Gunther Jakobs.</b> <b>Año de publicación: 2018</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Lp derecho.</b>
<p>Imputación objetiva de conducta</p> <p>Cuando se refiere a la imputación objetiva de una conducta dentro del ámbito del derecho penal se llega a concebir en el peligro que llegue a crear el sujeto activo, y este mismo acto debe ser un riesgo típicamente relevante, que se ubica fuera del propiamente permitido por la ley así como dentro del ámbito social, donde cabe precisar que no todo riesgo establecido, es merecedor a una sanción bajo el ámbito penal.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Reyes</b> <b>Título: Un concepto de riesgo permitido alejado de la imputación objetiva.</b> <b>Año de publicación: 2015</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Ius et Praxis.</b>
<p>El principio de confianza</p> <p>Dentro de este principio se llega a advertir un comportamiento riesgoso, el cual tiene una connotación ilícita; dentro de este contexto los diversos agentes han logrado actuar de manera debida y acorde a lo que manda la ley; en ese sentido el principio de confianza; llega a tener una acepción de índole moderno a razón del derecho penal, llegando a limitar la conducta de las personas mediante una conducta inocua.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Peláez <b>Título:</b> Configuración del 'principio de confianza' como criterio negativo de tipicidad objetiva. <b>Año de publicación:</b> 2016	<b>Lugar de publicación:</b> Lima. <b>Editorial:</b> Revista Jurídica.
<p>La imputación objetiva de resultado</p> <p>En este escenario la doctrina ha llegado a establecer que una conducta típica debe reflejar los hechos o acciones que llegaron a llevar a obtener un resultado ilícito, es así que solo se podrá determinar una conducta típica, en ese entender la relación de riesgo, resulta ser necesaria a fin de poder determinar una relación objetiva dentro de una conducta criminal de las personas, o en su defecto dentro de la misma realización de una situación de riesgo que llega a sobrevenir a la propia conducta donde se llegue a identificar el desarrollo de una actividad de riesgo la cual tiene una relación entre la conducta y el resultado del hecho.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor:</b> Mir	<b>Lugar de publicación:</b>
<b>Título:</b> Significado y alcance de la imputación objetiva en derecho penal.	<b>Editorial:</b> Revista electrónica de ciencia penal y criminología.
<b>Año de publicación:</b> 2021	

La teoría de la imputación objetiva no aparece de forma aislada

Esta situación muy por el contrario logra desarrollarse mediante la convergencia de la imputación frente a las teorías de la causalidad que son realizadas dentro del derecho penal; es así que ambos postulados llegan a promover un fundamento lógico de la teoría en relación a la imputación objetiva dentro del derecho penal.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Medina</b> <b>Título: Material Auto Instructivo – Curso</b> <b>“Imputación Objetiva”.</b> <b>Año de publicación: 2016</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: AMAG.</b>
<p>La imputación objetiva como primer gran mecanismo de determinación de ámbitos de responsabilidad</p> <p>A nivel de la teoría del delito se ha llegado a desarrollar mecanismos jurídicos que permiten observar cuándo una conducta tiene un connotación criminal, es así que la teoría de la imputación objetiva del comportamiento de ser humano; llega a adicionar diversos marcos doctrinales la cual puede ser representado por un acontecimiento la cual fue puesto en marcha por una persona la misma que presenta un hecho relevante o irrelevante, así como socialmente extraño o adaptado por la ciudadanía.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Frish <b>Título:</b> Teoría de la pena, concepto de delito y sistema del hecho punible en transformación. <b>Año de publicación:</b> 2020	<b>Lugar de publicación:</b> Lima. <b>Editorial:</b> Revista de estudios de la justicia.
<p>La utilización del rol y el contexto social</p> <p>A nivel de este hecho se presenta los fundamentos que logran destacar dentro de la teoría de la imputación objetiva, la cuales están presentando cierta carencia conceptual en los delitos, hecho que viene generando en la imputación la presencia de una serie de arbitrariedades lo que hace predecible el mal comportamiento del operador jurídico; dentro de este contexto la imputación objetiva, conlleva a que el operador jurídico pueda establecer una correcta adecuación al tipo penal de los hechos que llegaron a acontecer en la escena criminal y esta situación sea promotor al respeto del debido proceso.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Expansión <b>Título:</b> Principio de imputación objetiva. <b>Año de publicación:</b> 2022	<b>Lugar de publicación:</b> Lima. <b>Editorial:</b> Revista Jurídica.
<p>El principal criterio</p> <p>Dentro de los criterios que se llega a tomar en cuenta a nivel del principio de imputación objetiva está el rol que logra desempeñar una persona dentro de su contexto social a la cual llega a pertenecer. Cabe mencionar que dentro de algunos casos el rol no está normativizado, esta situación dará lugar a que el ser humano logre carecer de deberes así como de obligaciones. Es por ello que para el derecho solo le importa el incumplimiento de un rol o deber que esté regulado en el marco normativo de forma específica. Razón por la cual resulta necesario evaluar cuando se logre analizar la tipicidad objetiva dentro del derecho penal.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Cancio</b> <b>Título: Conducta de la víctima e imputación objetiva en derecho penal.</b> <b>Año de publicación: 2017</b>	<b>Lugar de publicación: Madrid.</b> <b>Editorial: UAM.</b>
<p>La teoría de la imputación objetiva</p> <p>Esta teoría permite observar bajo un ánimo construccionista de diversos criterios dogmáticos que vienen dando lugar a que se pueda delimitar los hechos propios de aquellos occidentales, dando lugar a que se genere una teoría de tipicidad. En ese sentido la imputación objetiva lleva a que se delimite la responsabilidad penal mediante un resultado bajo el ámbito objetivo donde se llegue a relacionar a la víctima por un lado y al autor del delito del otro extremo.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Bacigalupo</b> <b>Título: Derecho Penal. Parte General, 2º edición.</b> <b>Año de publicación: 2019</b>	<b>Lugar de publicación: Buenos aires.</b> <b>Editorial:</b>
<p>El principio general de imputación objetiva</p> <p>En este escenario se pone de manifiesto que la acción humana logra sin duda crear el riesgo jurídicamente que viene siendo desvalorado por tanto se espera un resultado lesivo. En consecuencia la comprobación de una imputación objetiva responde a los siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Que la acción haya logrado generar un riesgo frente a un hecho equivalente a ciertas condiciones de peligro</li><li>b. Se logre presentar un riesgo la cual sea jurídicamente desvalorado.</li><li>c. Se haya plasmado el desarrollo de un resultado típico y deseado por el agente.</li></ul>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<p><b>Autor: Ávalos</b></p> <p><b>Título: La teoría de la imputación objetiva como eximente de la responsabilidad penal.</b></p> <p><b>Año de publicación: 2022</b></p>	<p><b>Lugar de publicación:</b></p> <p><b>Editorial: Revista Ciencia Multidisciplinaria CUNORI.</b></p>
<p>La conducta humana ha producido una acción</p> <p>Para el principio de imputación objetiva resulta jurídicamente relevante que la acción creada por el hombre presente cierto riesgo. En consecuencia este riesgo tiene que ser jurídicamente desvalorado y por ende debe presentar un resultado típico que esté regulado dentro del marco normativo penal. Esta situación va a permitir valorar si la conducta es susceptible de que el legislador lo haya regulado dentro de un marco normativo penal y consecuentemente sea sancionable. En consecuencia la conducta del ser humano es típica, siempre en cuando se presente dos tipos de mera actividad, de un lado está la imputación objetiva del comportamiento de la persona y de otro lado está el tipo de resultado que haya logrado alcanzar con el comportamiento de la persona, sumado a ello debe de existir un nexo suficiente entre la conducta y el resultado producido pero que tenga una connotación penal.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Armaza</b> <b>Título: La eximente por consentimiento del titular del bien jurídico.</b> <b>Año de publicación: 2017</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Revista de Derecho Penal y Criminología.</b>
<p>En los delitos de resultado</p> <p>Debemos advertir que el resultado en el sentido del tipo no se llegara a producir siempre en cuando no exista al menos una conexión causal entre la conducta de la persona con la modificación que logre desarrollarse en el mundo exterior; sumado a ello esta conducta deberá de provocar un riesgo la cual esté tipificada en el código penal, una vez que se haya verificado la existencia de los dos criterios anteriores se procederá a evaluar si el resultado haya sido producto del riesgo creado mas no de otros elementos.</p>	

### Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

##### Corte Interamericana de Derechos Humanos

Llegando a presentar un juicio normativo no solo causal que logra determinar si el hecho ilícito es atribuible al autor o no. Dentro de este escenario se tiene lo referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde pudo determinar los siguientes fundamentos que consideramos clave frente a la imputación objetiva; dentro de ello destaca que la conducta de la persona es típica siempre en cuando llegue a superar el riesgo permitido; por otro lado, está el desarrollo del riesgo en el resultado, es decir el resultado debe ser producto directo del peligro que haya podido crearlo el actuar de la persona, donde se llega a excluir los resultados por causas ajenas o fortuitas; también se debe de considerar el alcance del marco normativo es decir el fin de la protección de la norma, por tanto resulta fundamental verifica si la norma que logró ser infringida buscaba evitar el resultado producido por el accionar de la persona; así también, se presenta la autopuesta en peligro, donde se llega a excluir la responsabilidad siempre en cuando la víctima logre asumir de manera voluntaria el riesgo sufrido que dio lugar a su propia lesión.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución Política del Perú**

Tenemos que advertir que dentro del marco jurídico penal peruano para poder fundamentar el principio de imputación objetiva se debe tener en consideración lo regulado a nivel del marco normativo constitucional regulado en razón del artículo 2, inciso 24, literal d y el artículo 139, inciso 14, donde se llega a garantizar el derecho a la defensa y a ser informado de los cargos que se le llega a imputar a la persona que viene siendo procesada penalmente; estos hecho llegan a subsumirse a nivel del código procesal penal dentro de los artículos 71 donde se regula los derechos del imputado; así como del artículo 336 inciso 2, que da lugar a que esté regulado la formalización de investigación preparatoria y el artículo 349 marco normativo que regula la acusación que debe de hacer el fiscal.

## ANEXO 04: FICHA DE ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE INVESTIGACION

La jurisprudencia vinculante que ha sido dado mediante el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, quienes llegaron a prescribir que la imputación de un delito debe ser fáctica es decir en función a los hechos ocurridos, así también debe de ser la imputación de un delito de forma personal y clara, donde se llegue a evitar descripciones vagas o también conocidas como genéricas así lo establece la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 2363 - 2019 - PHC/TC y la Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 3390 - 2005 - PHC/TC.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Resolución Nro. 1307 - 2014 - Lima**

Dentro de esta resolución el juzgador ha logrado considerar la categoría dogmática frente a la forma directa de la tipicidad de un hecho la cual merece ser sancionado punitivamente; cabe mencionar que el máximo tribunal constitucional logra desarrollar una apreciación en relación al tipo de acciones las cuales presentan una correlación con lo establecido dentro del marco jurídico penal. Dentro de este escenario se ha llegado a promover un análisis y aplicación empírica por parte del operador jurídico, lo que ha dado lugar a una precaución en la evolución del derecho donde se ha llegado a manifestar la imputación del hecho empíricamente mas no de teniendo en cuenta el carácter normativo, en ese entender se logró eliminar todo tipo de efecto lesivo que logre vulnerar los bienes jurídicos protegidos dentro del derecho penal por cuestiones empíricas lo que da razón a que se tenga que imputar el hecho de forma objetiva.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Casación Nro. 1307 - 2014 - Lima**

A razón de la sentencia bajo análisis se ha llegado a determinar que el principio de imputación objetiva logra contener un límite ya que logra promover una excepción a nivel de la improcedencia de la acción, donde hace mención que para la imputación de un delito debe de existir un elemento donde se dé lugar a que se presente una correlación entre el hecho y el tipo penal, a fin de que se logre una sanción punitiva para el agente; por lo tanto, el hecho de mantener una relación directa con los hechos frente a un tipo penal es un requisito para imputar bien el delito; por otro lado, esta situación dentro del proceso no viene ocurriendo ya que la acusación del fiscal no posee uno de los elementos para su determinación tales como: la tipicidad, la antijuricidad y la punibilidad; situaciones jurídicas que son relevantes para poder promover una sanción punible la cual presente una relevancia jurídico penal.